



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA Y EMPRESAS DE CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA

El presente proyecto reemplaza al Reglamento de las Empresas de Capitalización Inmobiliaria aprobado por la Resolución SBS N° 257-2005, adecuándolo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1196 (que modificó la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, y la Ley que regula el Contrato de Capitalización Inmobiliaria – Ley N° 28364); así como a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1196 aprobado por el Decreto Supremo N° 051-2016-EF.

Se está dando así cumplimiento al encargo dado a esta Superintendencia mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1196 que establece que esta Superintendencia deberá dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación de dicho Decreto Legislativo; así como a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1196 aprobado por el Decreto Supremo N° 051-2016-EF que dispone que esta Superintendencia dentro de su ámbito de competencia establezca la normatividad complementaria para la regulación del contrato de capitalización inmobiliaria.

Este proyecto comprende disposiciones relativas a la operación de capitalización inmobiliaria (manejo de la capitalización individual, provisiones requeridas por desvalorización de los inmuebles), a la contratación de operaciones de capitalización inmobiliaria (información proporcionada de manera previa a la celebración del contrato, hoja resumen, información periódica a los clientes), a las Empresas de Capitalización Inmobiliaria (constitución, operaciones permitidas, gestión de riesgos).

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 6 de junio de 2016.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 4 de mayo de 2016